ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

FECHA: SEPTIEMBRE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO: COMPRA
OBJETO: **"COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA GUARDIA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ITTB."**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO ORDENADOR DEL GASTO: ELISA FERNANDA PEÑA REYES

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: ALMACEN

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

En desarrollo de lo anterior, se tiene entonces, que los Estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, es así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 determinó los aspectos y elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales de Mínima Cuantía de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación Mínima cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que adiciona el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes.

2. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El ITTB, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que

consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOPII.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la ITTB elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado por el ITTB en el SECOPII.

4. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito terrestre automotor y de esta manera mantener la seguridad de las vías del Municipio y de los peatones, promocionar la cultura ciudadana y preservación del medio ambiente garantizando no solo una movilidad ágil y segura, sino también dando cumplimiento a lo establecido en las normas constitucionales y legales.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en desarrollo de las actividades misionales que le competen y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con los equipos necesarios así como también el adecuado funcionamiento de los sistemas de aires acondicionados que tiene instalados, máxime si tenemos en cuenta que Barrancabermeja es una de las ciudades más calientes del país, y actualmente se registran temperaturas muy elevadas, que perturban y dificultan el adecuado desempeño a sus funcionarios, es por ello importante mantener un ambiente en condiciones climáticas mínimas necesarias y adecuadas no solo para sus funcionarios sino también para los usuarios y particulares que requieren de los servicios y tramites que presta la entidad.

Por ende y en aras de garantizar las funciones administrativas y misionales, queda sustentada la necesidad y conveniencia del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

6. OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE

a. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA GUARDIA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ITTB."

b. ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades:

1. Entregar e instalar los equipos de aire acondicionado para la sede administrativa y guardia de la I.T.T.B. de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente proceso y en la periodicidad establecida con el supervisor del contrato.
2. Hacer una inspección general a los equipos para verificar la calidad de los mismos.
3. Realizar la entrega de los aires acondicionados junto con sus accesorios presentando recomendaciones , observaciones y las garantías de los mismos.

FECHA: SEPTIEMBRE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO: COMPRA
OBJETO: **"COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA GUARDIA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ITTB."**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO ORDENADOR DEL GASTO: ELISA FERNANDA PEÑA REYES

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: ALMACEN

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

En desarrollo de lo anterior, se tiene entonces, que los Estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, es así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 determinó los aspectos y elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales de Mínima Cuantía de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación Mínima cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que adiciona el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes.

2. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El ITTB, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que

4. Presentar antes del inicio de ejecución del contrato, un cronograma de actividades donde detalle las tareas a realizar con respecto a la instalación de los equipos del sistema de aires acondicionados de la I.T.T.B., previa aprobación del Supervisor del contrato.
5. El contratista debe realizar la instalación de los aires acondicionados sin cobro adicional del desmonte del aire acondicionado o cualquier otro equipo que se encuentre en el lugar donde se vaya a instalar el aire adquirido.
6. El contratista debe suministrar el transporte, equipos, herramientas, dotación (uniforme) que identifique al personal que presta el servicio, así como sus elementos de protección y los accesorios para el mantenimiento de los equipos.
7. El contratista debe garantizar que las áreas de trabajo queden limpias y libres de obstáculos al término de la jornada laboral.
8. Cualquier falla o defecto que presenten los equipos de aires acondicionados al momento de la instalación de los mismos debe ser cambiado inmediatamente por el contratista en el término de un día hábil.
9. Atender los requerimientos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación.
10. Todos los equipos, materiales, herramientas, accesorios y demás elementos que sean necesarios para la instalación de los aires acondicionados deben ser tenidos en cuenta por el contratista sin que se genere costo adicional para la entidad.
11. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectué la entidad por intermedio del supervisor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
12. Atender los requerimientos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación.

7. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO

a. CLASIFICACIÓN UNSPCS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios previamente definidos e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP.

GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASES PRODUCTO CODIGO UNSPSC D (40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento (10) Calefacción, ventilación y circulación del aire (17) Enfriamiento (01) Aires Acondicionados 4010170 1 F (72) Servicio de edificación, (10) Servicios de (15) Servicio de (11) Servicio de instalación o 7210151 1 construcción de instalaciones y mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones apoyo para la construcción mantenimiento o reparación de aires acondicionados Tabla 1 Código UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO 72	FAMILIA 10	CLASE 15	PRODUCTO 11
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

		construcciones e instalaciones		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO 40**	**FAMILIA 10**	**CLASE 17**	**PRODUCTO 01**
4010170	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	calefacción, ventilación y circulación del aire.	Enfriamiento.	Aires acondicionados.

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar que el suministro e instalación de los equipos de e aires acondicionados que tiene la I.T.T.B., corresponda a las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	Suministro de Aire acondicionado tipo minisplit ide 24000 BTU inverter, voltaje 220v, gas refrigerante R410a, control remoto	Unidad	3
2	Suministro de Aire acondicionado tipo minisplit de 18000 mil btu invertir, voltaje 220v, gas refrigerante R410A, control remoto	Unidad	1
3	Instalación de aires tipo mini Split	Unidad	4
4	Materiales (tubería de cobre, cable encauchado 3x12, cable encauchado 4x14, protector térmico rubatex, cinta vinilo, soportes pie amigo, clavijas, cinta)	Unidad	1

De igual forma el contratista debe garantizar la calidad de los equipos, las cuales consisten en:

- Comprobar que no existan **fugas de gases** refrigerantes.
- Verificar el estado de los **soportes.**
- Revisar que no haya **obstrucciones** al paso de aire.
- Que el bien a suministrar este en excelentes condiciones.
- Que los accesorios de los equipos de aires acondicionados funcionen correctamente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y convenios en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada por el contratista.
2. Garantizar la entrega e instalación de los aires acondicionados de manera oportuna de acuerdo a lo relacionado en el objeto del contrato y sus alcances, con las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad para el presente proceso contractual.
3. Los tiempos de garantía serán contabilizados a partir de la fecha en que se realizó la entrega e instalación de los equipos
4. Dar soporte a las facturas o cuentas de cobro radicadas en la I.T.T.B. para su pago, con la relación detallada del servicio de mantenimiento preventivo realizado.
5. El contratista estará obligado a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la I.T.T.B. por el incumplimiento del contrato.
6. Cumplir con los ofrecimientos de carácter técnico y financieros hasta la finalización del contrato.
7. Responder por los daños que se llegaren a ocasionar en las Instalaciones de la ITTB realizar la instalación de los equipos de aire acondicionados
8. Desarrollar el objeto del contrato con los respectivos equipos de su propiedad.
9. Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la ley.
10. El contratista debe asumir en su totalidad las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal técnico.
11. Tener el personal idóneo y capacitado para desarrollar el objeto contractual.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato.
13. Acreditar los pagos correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales, según sea el caso, de acuerdo con las normas vigentes establecidas en la materia.
14. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
15. Permitir al supervisor designado para este contrato, la revisión del servicio prestado por el contratista.
16. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y comunicar oportunamente a las Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y a la autoridad competente, si a ello ocurriere, so pena de que la I.T.T.B. declare la caducidad del contrato.
17. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
5. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la prestación efectiva del servicio previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual, todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye el contrato.

9. ANALISIS DEL MERCADO

El estudio de mercado consta en documento separado y que hace parte integral del presente estudio previo.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato se efectuó el estudio de mercado teniendo en cuenta la necesidad y el objeto a contratar, el cual consta en documento separado y que hace parte integral del presente estudio previo.

Para el presente proceso de selección, La Inspección de tránsito y Transporte de Barrancabermeja cuenta con un Presupuesto Oficial de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 24.967.420)M** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.
El valor estimado incluye todos los gastos, impuestos y demás que requiera el contratista para cumplir con el objeto de la presente selección, por ello el oferente deberá considerar en su propuesta los gastos en que pueda incurrir porque serán totalmente de su cargo.

B. FORMA DE PAGO

La Inspeccion de Transito y Trasporte de Barancabermeja, pagará el 100% del valor del contrato, una vez instalado los equipos, previa certificación de haberlo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor deberá presentar la respectiva factura, como requisito previo para autorizar dicho pago, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la seguridad social y los aportes parafiscales, de conformidad con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia..

En el pago al contratista se le imputará los descuentos de ley, impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente. haya realizado el contratista al sistema de aires acondicionados que posee la I.T.T.B.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0271 de 04 de septiembre de 2023 y Certificado de Plan Anual de Adquisiciones No. 095-2023 del 04 de septiembre de 2023.

12. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Los servicios del presente contrato tendrán un plazo de ejecución de 1 MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2023

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barrancabermeja, en la sede de la guardia y sede administrativa de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y el domicilio contractual es la ciudad de Barrancabermeja – Santander.

14. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, estatuto anticorrupción, ley 1882 de 2018.

la Inspección de Tránsito y Trasporte de Barrancabermeja, indica que este contrato corresponde a la mínima cuantía y que para la vigencia 2023 asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 24.967.420)**, Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, además de las reglas previstas en la Invitación pública.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del RTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta.	3	4	7	Mayor
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Se presentan ofertas artificialmente baja	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	3	4	7	Mayor
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	5	6	Catastrofico
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentacion se efectua de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social ó Politico	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	3	2	5	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones tecnicas, administrativas y/o legales	1	2	3	Menor
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja	Se pone en riesgo la tranquilidad del medio de trabajo e seguridad y/o perdida de los bienes de la entidad	3	2	5	Menor
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de	Retraso en el cumplimento de los cronogramas contractuales fijados en el Plan Anual de Adquisiciones.	3	2	5	Menor

					las diferentes Secretarías					
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dilación injustificada en el recibo de los aires acondicionados para realizar el mantenimiento	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	2	3	Menor
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los servicios de mantenimiento	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	2	1	Menor
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	No sujeción a las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por los manuales técnicos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	2	2	Menor
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Omisión en la atención de los requerimientos y solicitudes del supervisor del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5		Menor

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

RIESGOS Dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.5.2., numeral 2 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación, hace parte del presente Pliego de Condiciones Anexo, denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el CONTRATISTA en los casos que así se señale, salvo expresa manifestación en contrario por parte de LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por

Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

FORMA DE MITIGARLO:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio Económico del contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	2	2	4	NO	División y/o Dependencia responsable de la contratación	Verificación de las condiciones del Sector	Al elaborar los estudios previos
2	ITTB	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo	2	2	4	SI	almacenista	Verificación precios de mercado	Al hacer la evaluación de la propuesta
3	Contratista	Hacer exigibles las garantias y seriedad de la oferta	1	5	7	NO	Profesional Especializado de División la Jurídica	Seguimiento a la firma del contrato	Luego de Adjudicación del Contrato
4	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantias.	1	3	4	NO	Profesional Especializado de División la Jurídica	Seguimiento a la suscripción de garantias	Revisión de los requisitos habilitantes y Aprobación de Garantias.

5	Contratante	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	3	2	5	NO	División y/o Dependencia responsable de la contratación	Supervisor	En la etapa contractual
6	Contratante	Continúo estudio de la normatividad contractual. Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	1	2	SI	Profesional Especializado de División la Jurídica	Seguimiento a la normatividad aplicaple al contrato.	En la etapa contractual
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	Supervisor del contrato	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes
8	Contratante	Entregar documentación de manera oportuna al contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	3	2	5	NO	División y/o Dependencia responsable de la contratación	Entrega periódica de la información por parte de cada Profesional Especializado de División según la planeación realizada en el Plan Anua de Adquisiciones	Cada mes
9	Contratante	Verificación del tiempo trascurrido entre la solicitud y la asignación de citas para la entrega e instalación de los airs acondicionados	3	2	5	NO	Supervisor	Seguimiento en los términos de entrega de los aires acondicionados	Cuando se considere necesario
10	Contratante	Verificación del procedimiento de entrega de los servicios de mantenimiento	3	5	8	NO	Supervisor	Control en el recibo de cada servicio	Cada vez que se considere necesario

11	Contratista	Verificación del cumplimiento de los procedimientos vigentes	3	5	8	NO	Contratista	Revisión permanente de la regulación respecto del objeto a contratar.	Cada vez que se considere necesario
12	Contratante	Verificación de los compromisos y obligaciones adquiridas	3	5	8	NO	supervisor	Seguimiento a las obligaciones y requerimientos efectuados por la entidad	Cada vez que lo considere necesario

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Si bien es cierto, según lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias exigirlas para los contratos cuya modalidad de selección sea la mínima cuantía; para el presente evento la entidad estima necesaria que el contratista debe prestar garantías ya que el contratista debe garantizar el servicio y la calidad de los servicios a suministrar en los términos, plazos y condiciones técnicas exigidas.

Por lo anterior, el presente contrato deberá estar amparado, porque durante la ejecución del presente contrato se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales, que permitan amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera contra los siguientes eventos y cuantías:

AMPARO	SI	NO	CONDICIONES	CUANTÍA Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Una cobertura que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a **LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.**	Una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

En caso de prórroga del plazo o adición del monto del contrato, el contratista deberá ajustar la póliza conforme a estos cambios.	CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	X		Cubrir a la Entidad en caso de que los equipos no presenten la calidad y el correcto funcionamiento esperad	Por una cuan equivalente al 1(del valor total c contrato, con u vigencia igual plazo de ejecuci del contra garantizado y s (6) meses más,
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por una cuan equivalente al 1(del valor c contrato, con u vigencia igual a del plazo ejecución c contrato y tres años más.

17.LIMITACION A MYPIMES

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2

-Las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación,** los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes Requisitos:**

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

Para el 2023, el umbral para las convocatorias limitadas a MIPYME es de $ 457.2972.64, Este valor es definido año a año por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y está disponible en la página WEB de Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES como quiera que el presupuesto oficial es la suma **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 24.967.420)** 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas para limitar la Convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

3. Las solicitudes deben presentarse dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de la plataforma del SECOP II.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.

LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL **TAMAÑO EMPRESARIAL** ESTABLECIDO POR LA LEY de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. En todo caso las MIPYMES, deberán aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes colombianas.

18. DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE.

LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,

- **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

- **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

4. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad solicitará al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de Página 9 de 15 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la entrega de la propuesta.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o Página 10 de 15 de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan

certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido

Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

- **Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes:**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas:

El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Página 14 de 15 o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el

proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia, O mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

FORMA ALEATORIA.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para ello la entidad introducirá en una bolsa tantas balotas como participantes empatados existan, con el siguiente procedimiento:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

3. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

4. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

5. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

6. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

7. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

8. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

9. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

La oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo. En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se realizará con la propuesta de menor precio.

En caso que el proponente de menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Las propuestas serán presentadas en la oficina de Dirección, ubicada en el Piso Segundo de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, dentro del plazo fijado en el Cronograma establecido en la presente Invitación Pública.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES – CUMPLE /NO CUMPLE

LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero sí, a la determinación sobre si CUMPLE O NO CUMPLE de las mismas, así

JURIDICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TECNICO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

19.REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (FORMATO 1)

De acuerdo con el contenido del formato 01, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

La omisión de la firma de la carta de presentación conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Presentar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o jurídica y el representante legal de esta o del consorcio o unión temporal; el certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural o jurídica y el representante legal de esta o del consorcio o unión temporal; y Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural y el representante legal si es persona jurídica, expedido por la autoridad competente. Estos certificados deben tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de expedición al cierre del presente proceso, donde conste que su duración sea del plazo del contrato y como mínimo un (1) año más, que el objeto social sea acorde con el objeto del presente contrato y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones.
c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal.
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los PROPONENTES consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

A los consorcios o uniones temporales se les evaluará en los aspectos financieros de los integrantes como un todo y lo aplica a la respectiva formula prevista en la presente invitación, entendiéndose el resultado como la calificación del oferente y no de las firmas que lo componen. Las ofertas presentadas por los consorcios y uniones temporales, deberán adjuntar los certificados de registro de los consorciados o integrantes de la unión temporal que hayan realizado el registro de precios.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES

Podrán participar dentro del presente proceso de selección personas naturales conforme a la Legislación colombiana vigente debidamente inscritas en el Registro mercantil, las cuales deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su inscripción en el Registro mercantil, para lo cual presentará el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio donde conste que las actividades que desarrolla son directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección; con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá Acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el Pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o Contador y el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. En caso de persona natural mediante constancia y/o planilla del último pago que acrediten estar al día en el sistema de seguridad social.

DEFINICION SITUACION MILITAR

El Proponente (Varón), cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia del documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El oferente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado a la normatividad vigente, en aras conocer del régimen tributario del oferente. En caso de Proponente plural, cada uno de sus integrantes debe allegar dicho documento

MULTAS CODIGO DE POLICIA O LLAMADAS MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a la Invitación Publica), debidamente diligenciados

y firmados (original). En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesor es o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe manifestar que cuenta con el Sistema en seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019, con un avance mínimo de 85% con certificación expedida por ARL, la cual no puede ser mayor a ocho meses.

En caso de Proponente Plural (consorcios o cualquier figura de asociación), al menos uno su integrante debe acreditar la condición anteriormente mencionada

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica. representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

REDAM

Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, se debe solicitar al futuro contratista y/o servidor público, junto con los demás documentos de soporte en la etapa precontractual, el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM).

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, se debe crear e ingresar, primeramente, a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

En caso en que el certificado REDAM conste que el proponente presenta obligaciones alimentarias vigentes, su propuesta será rechazada.
Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, -REDAM- de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes

20.DE ORDEN TECNICO

20.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos contratos estén acorde a la naturaleza del objeto del presente proceso , cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente contrato.

Esta experiencia se debe acreditar con copia de los contratos celebrados adjuntando acta de recibo final y/o acta de liquidación.

De igual forma, se puede acreditar con certificaciones de los contratos, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la entidad contratante.
b. Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación.
c. Aportar facturación aprobada por la DIAN, reflejada en los estados financieros, o certificados por un contador. (CERTIFICACIONES ENTES PRIVADOS).
d. El valor del contrato.
e. Tiempo de prestación del servicio.
f. Fecha de suscripción del contrato.
g. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
h. Ciudad.

Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

11.2PERSONAL MINIMO REQUERIDO

EL proponente debe contar un con un Técnico en refrigeración con experiencia certificada mayor a 4 años.

- Este requisito deben ser acreditado con los Diplomas o certificaciones, establecidos en el numeral anterior, otorgados por las Instituciones Educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o entidad competente.
  y para acreditar la experiencia como **técnico en refrigeración** debe aportar las certificaciones o contratos de la entidad pública o privada donde haya prestado sus servicios.

1. DE ORDEN ECONOMICO

OFERTA ECONOMICA. El oferente deberá presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta los precios unitarios y/o totales estimados, establecidos para cada ítem en el presente proceso de contratación. Sin que la oferta supere el valor estimado. Los valores individuales en la oferta, tampoco podrán superar el valor estimado para cada uno.

El precio ofrecido, en el ítem que se indican en la plataforma SECOP II, se da por incluido el valor total del bien o servicio, el impuesto al valor agregado IVA, y las demás erogaciones territoriales, así como los gastos inherentes a la futura contratación.

Tenga en cuenta que el diligenciamiento incorrecto de las preguntas establecidas en el SECOP II, casilla precio total, para dar cumplimiento al presente numeral, es causal de rechazo.

Deberá presentar certificación bancaria vigente, indicando número completo de cuenta, nombre titular de la cuenta, documento de identidad, tipo de cuenta, banco, expedida con máximo treinta días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

NOTA: En la plataforma SECOP II se harán dos preguntas, las cuales deben ser contestadas conforme lo indica la entidad estatal, no diligenciar de forma correcta (como indica la entidad), las preguntas correspondientes a la lista de precios de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta.

En la primera pregunta, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio contrato, el valor del presupuesto oficial, es decir, el recurso destinado por la entidad para suplir su necesidad.

En la segunda pregunta, deben establecer el valor total correspondiente a la suma de sus precios unitarios, debiendo anexar el formulario OFERTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

La evaluación se hará con el proponente que ofrezca menor precio, el cual corresponderá al resultado del sumatorio total de los ítems requeridos, los cuales no podrán superar el precio de la referencia unitario, a fin de establecer el proponente con el precio más bajo, para la verificación de los requisitos exigidos y especificaciones técnicas.

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que presente menor precio. En caso que quien haya presentado el menor precio y no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En caso que éste tampoco cumpla se declarará desierto el proceso de selección.

21. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso por ser de mínima cuantía no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial

22. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por Almacenista General de la ITTB o quién haga sus veces.

ELISA FERNANDA PEÑA REYES
Directora

Proyectó
VICTOR JIMENEZ
Almacenista